

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Secretaría de la Función Pública**  
**A la H. Asamblea General**  
**Al H. Consejo Técnico**  
**A la H. Comisión de Vigilancia del**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Organismo Público Descentralizado Integrante del  
Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal (el Instituto o el IMSS), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del IMSS de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## ***Párrafos de énfasis:***

### **1.- Base de preparación contable y utilización de este informe**

Llamamos la atención sobre las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos, en las que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

### **2.- Pasivo por Beneficios a Empleados**

La cuantificación y registro de estos beneficios se reconocen de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 Obligaciones Laborales ("NIFGG SP 05") donde se señala la aplicación obligatoria de la normatividad establecida en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" (la NIF D-3), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), salvo cuando esto implica la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable. En este contexto, en el apartado de Otras Revelaciones de las notas de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos, en específico a lo relacionado con "Beneficios a los empleados", se menciona que en los ejercicios 2021 y 2020 el Costo Neto del Periodo calculado con base en la NIF D-3 ascendió a \$2,298,548 millones de pesos (MDP) y \$2,684,577MDP, respectivamente, de los cuales, de conformidad con la NIFGG SP 05, únicamente se reconocieron en los resultados de dichos ejercicios \$116,375MDP y \$106,944MDP, quedando un importe no reconocido en resultados de \$2,182,173MDP y \$2,577,633MDP, respectivamente. El cálculo mencionado incluye un pasivo por pérdidas de transición pendientes de reconocer por los cambios en la NIF D-3 que ascienden a \$1,653,120MDP al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Por las razones económico-financieras por las que ha atravesado el País y que se indican en el apartado antes mencionado, la Obligación por Beneficios Definidos calculada conforme a la NIF D-3 tuvo un decremento del 15%, aproximadamente, respecto al monto calculado para 2020.

### **3.- Pasivo de Sentencias en firme por Juicios a cargo del Instituto**

De conformidad con la información jurídica emitida por las Coordinaciones Normativas, Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto, encargadas de dar atención a los juicios y asuntos en el ámbito de su competencia, se determinó que el Instituto cuenta con 1,014 juicios con sentencia firme condenatoria por un importe de \$556.6 MDP al 31 de diciembre de 2020, los cuales no han sido provisionados, lo anterior en cumplimiento a los "Lineamientos para el registro de la provisión y pago de laudos y/o convenios", establecidos en el oficio mancomunado 0990016B1000/066, 095279614A30/000066 y 0954061A40/0188, emitido en forma transversal por las Coordinaciones de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, Laboral y de Contabilidad, mismos que fueron definidos a efecto de perfeccionar el acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio en el numeral 12 "Provisiones para demandas, juicios y contingencias". El referido lineamiento en el apartado de Disposiciones específicas, numeral 1, a la letra establece lo siguiente:

“1. Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales y/o las Divisiones de Asuntos Jurídicos de Nivel Central.

A. Únicamente se podrá solicitar la provisión del pasivo por concepto de laudos y/o convenios, en los casos siguientes:

Quando se derive de una obligación establecida en resolución ejecutoria.

- Exista el Laudo en firme dictado por autoridad jurisdiccional competente.

Que exista requerimiento de pago por parte de la autoridad y el actor.

Se haya celebrado convenio y esté debidamente firmado por ambas partes (cumpliendo con lo establecido en el oficio 09 52 17 4000/0356 de fecha 09 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección Jurídica).

Al respecto, de conformidad con lo señalado por el Instituto en las notas de gestión administrativa en inciso (p), de pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, a los estados financieros que se acompañan, el Instituto decidió no registrar contablemente la provisión correspondiente al cierre del ejercicio 2020 para hacerle frente a dichos compromisos referidos, considerando que esta se registra hasta en tanto exista el requerimiento de la autoridad o del actor; tomando en consideración la limitación que representa el presupuesto autorizado.

Para el ejercicio 2021 todas las sentencias en firme que se le notificaron al Instituto fueron provisionadas y pagadas. Ver notas de gestión administrativa inciso p (pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos).

#### **4.- Estimación de cuentas de cobro dudoso**

De conformidad con el análisis realizado a los saldos por anticipos a contratistas por \$601 MDP al 31 de diciembre de 2020, que se presenta en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2020 como Derechos a recibir bienes y servicios, a corto plazo, se determinó que estos se encuentran en proceso jurídico para su recuperación como se indica en la nota 1.3 a los estados financieros que se acompañan; sin embargo, sobre dicho saldo no se ha registrado la estimación de cuentas incobrables correspondiente, indicada en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector Paraestatal NIFGGSP03 “Cuentas incobrables”, considerando que para efectos de proceder al registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso referida, se está a la espera de contar con la aprobación del Consejo Técnico de conformidad con lo establecido en las “Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables” del Instituto aprobadas por Acuerdo 535/2001 de dicho Consejo. Para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en la norma referida se estableció una estimación de cobro dudoso del 100% para dichos anticipos por un importe de \$568 MDP al 31 de diciembre de 2021, tomando en consideración la experiencia y el estatus de estos para la recuperación de los adeudos.

#### **Otra información**

El IMSS emite un informe anual denominado “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social” que

incluye amplia información sobre diversos tópicos relacionados con la operación del Instituto. En dicho informe se inserta nuestra opinión a los estados financieros correspondientes al año que se esté informando. Nuestra responsabilidad se circunscribe a lo descrito en el alcance de nuestra revisión y a los estados financieros y sus notas que se mencionan en el primer párrafo de esta opinión y que acompañan a la misma. La otra información que se incluye en el informe anual señalado es responsabilidad exclusiva del IMSS, en consecuencia, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba, cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar, en su caso, si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros auditados o el conocimiento obtenido para nosotros en la auditoría, o si existiera una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

### **Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno del Instituto sobre los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las notas de gestión administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Instituto para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Instituto o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno del Instituto son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Instituto.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Instituto.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Instituto.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad del Instituto para continuar coma entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Instituto deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos, en su conjunto, la preparación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera aplicables al Instituto.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Instituto en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.**

**CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido**  
**Socio**

17 de marzo de 2022  
Ciudad de México, México.





13 de mayo de 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Av. Paseo de la Reforma 476,**  
**Col. Juárez**  
**Ciudad de México**

---

El artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS) define que el Instituto debe presentar de forma anual un informe, dictaminado por Auditor Externo, donde se presente la situación financiera de cada uno de los seguros que administra, además de mostrar los posibles riesgos y contingencias. Por esta razón el Instituto realiza la Valuación Financiera y Actuarial con corte al 31 de diciembre de 2021, donde se presenta:

- I.** La situación financiera de cada uno de los seguros que administra el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;
- II.** Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;
- III.** Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero-patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y
- IV.** La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal."

Los seguros y coberturas que administra el Instituto son:

- ❖ Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT)
- ❖ Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), tanto en su cobertura de Asegurados (SEM-Asegurados), como de Gastos Médicos de Pensionados (SEM-GMP)
- ❖ Seguro de Invalidez y Vida (SIV)

- ❖ Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS)
- ❖ Seguro de Salud para la Familia (SSFAM)

En la revisión se verificaron los siguientes aspectos:

- I. El análisis de los flujos de efectivo para la estimación de ingresos, egresos y, uso y aportaciones a las reservas.

En dicho análisis se corroboró:

- 1) Que los ingresos proyectados se calculen conforme a:
  - a. La masa salarial, es decir al número de asegurados, salario promedio, y días promedio de cotización de cada año de proyección.
  - b. Supuestos macroeconómicos acordes a la expectativa financiera y de empleo prevista para el IMSS.
  - c. Las cuotas y aportaciones establecidas en la LSS vigente.
- 2) Que los egresos del Instituto se calculen conforme a:
  - a) Prestaciones que se establecen en los Seguros y coberturas definidas en la LSS.
  - b) El número de personas aseguradas, población beneficiaria y personas pensionadas vigentes al momento de realizar la valuación, considerando la dinámica poblacional en cada año de proyección a partir de la base inicial de población asegurada, la evolución demográfica esperada para el Instituto y a las expectativas de edad, antigüedad, y salarios vigentes en cada año proyectado.
  - c) Las tendencias de siniestralidad observada en los seguros administrados por el Instituto.
  - d) La estimación del gasto por servicios de personal a partir de una metodología que considera el comportamiento probable del número de trabajadores que requiere el Instituto para brindar los servicios a la población derechohabiente, así como la proyección de salarios a cubrir por estos trabajadores. En relación con las erogaciones derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones las necesidades de recursos se calculan a través de una metodología actuarial la cual se considera adecuada.



- 3) En el caso de la constitución y prelación en la utilización de las reservas del Instituto, observamos lo siguiente:
- a) Las reservas que maneja el Instituto con base a lo descrito en el artículo 280 de la LSS son:
    - i. Reservas Operativas;
    - ii. Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento;
    - iii. Reservas Financieras y Actuariales, y
    - iv. Reserva General Financiera y Actuarial.

De acuerdo a lo establecido en la LSS, las Reservas se constituirán por cada uno de los Seguros y Coberturas, a través de una aportación trimestral calculada sobre los ingresos de estos, que consideren las estimaciones de sustentabilidad financiera de largo plazo. Asimismo, se menciona que cada una de las Reservas constituidas, podrá ser dividida y manejada acorde a la naturaleza de los riesgos que afecten a cada seguro y cobertura.

En este sentido, en virtud del mandato previsto en la LSS y del Reglamento para la Constitución de reservas, se concluye que el Instituto privilegia la sustentabilidad financiera integral de largo plazo en los modelos financieros que utiliza para proyectar los flujos de efectivo, lo anterior se sustenta en:

- a. La realización de análisis de estrés de los supuestos en los modelos actuariales, con la finalidad de determinar las prioridades de recursos extraordinarios que se pudieran requerir en cada uno de los seguros administrados por el Instituto.
- b. Determinar con base en los resultados del análisis de estrés, si se requiere hacer aportaciones a las reservas de cada seguro, las cuales se realizarán en función del resultado de la situación financiera del Instituto en la medida en que no se ponga en riesgo la operación del mismo en el corto y el mediano plazo.

De acuerdo con los resultados de la evaluación financiera global y por seguro que realizó el Instituto, se muestra la necesidad de llevar a cabo modificaciones en las cuotas y aportaciones del SEM-Asegurados, SEM-GMP y SSFAM ya que, en todo el período de proyección, existe un déficit en los ingresos de estos seguros.

Si bien los resultados y modelos utilizados por el Instituto reflejan de manera adecuada la evolución financiera esperada, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Realizar un estudio sobre el tiempo promedio por año que la población de asegurados mantiene una relación laboral formal, esto es, medir el tiempo que en promedio cotizan las personas trabajadoras al IMSS (densidad de cotización). Lo anterior, debido a que el tiempo de cotización influye de manera determinante en la estimación de los ingresos esperados durante el año, así como de los gastos asociados a las prestaciones que otorga cada seguro.
- b. Que el gasto asociado a los subsidios y la atención médica de las personas pensionadas inválidas y sus beneficiarios, así como a los beneficiarios de la población asegurada fallecida a causa de un riesgo no laboral sean con cargo al SIV, ya que actualmente están contemplados en los gastos del SEM-Asegurados y SEM-GMP.

## **CERTIFICACIÓN ACTUARIAL**

- a. Para evaluar la situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, los supuestos macroeconómicos utilizados, en los modelos de cálculo, tienen sustento en la realidad observada y en el entorno económico actual.
- b. Los modelos que sirven para proyectar la situación financiera del Instituto están acorde a la legislación vigente. Los supuestos actuariales, demográficos y financieros adoptados en los modelos actuariales sustituyen a los de tendencia histórica que se utilizaban en años previos para la estimación a corto plazo en los rubros de gasto por sumas aseguradas, pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional, pensiones de invalidez con carácter temporal, servicios de personal y gasto médico.

Por lo anterior certificamos lo siguiente:

- El proceso para determinar la información y los supuestos que se utilizan en los modelos para evaluar la situación financiera de los seguros están apegados a la operación del Instituto.
- Las metodologías y modelos de cálculo que se utilizan están basados en la técnica actuarial generalmente aceptada.

Page 5

- Las proyecciones y los resultados esperados cuentan con una base demográfica y financiera sustentada para definir su evolución en el tiempo, por lo que podemos afirmar que están realizados conforme a la técnica actuarial generalmente aceptada.
  - La constitución de reservas requerida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al mandato de la LSS y al Reglamento, privilegia la sustentabilidad financiera del Instituto, y con base en las posibles disposiciones de recursos se generan reservas de acuerdo con las necesidades propias de cada Seguro.
- c. Considerando lo anterior, la proyección de la situación financiera del Instituto se calcula de forma adecuada de acuerdo con la evolución de las diferentes variables que intervienen en su determinación, y de la técnica actuarial generalmente aceptada, por lo que, desde nuestro punto de vista y a nuestro leal saber y entender, reflejan de manera razonable la situación financiera esperada del Instituto, en el corto, mediano y largo plazo.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros para el desarrollo de este trabajo, quedamos como siempre a sus apreciables órdenes.

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcela Flores Quiroz".

**Act. Marcela Flores Quiroz**  
**Cédula Profesional No. 1280075**  
**Perito Valuador de Pasivos**  
**Contingentes No. 049-1280075**





UNCOMMONLY INDEPENDENT

Ciudad de México a 16 de junio de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Gobernador Tiburcio Montiel No.15 4to. Piso  
Col. San Miguel Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11850, Ciudad de México

---

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría Actuarial No. S1M0020, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y nuestra Firma, en lo correspondiente a la Partida 2 "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2021", bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a las Empleados", nos permitimos señalar lo siguiente:

La valuación actuarial se realizó con base en la información que proporcionó el IMSS con corte a diciembre de 2021, relativa al plan de pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), y a los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones de acuerdo con lo que se establece en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS.

Asimismo, se tomaron en cuenta los recursos que el IMSS en su carácter de patrón reconoció en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, que incluye el pago de las obligaciones laborales por el RJP y por prima de antigüedad e indemnizaciones, los cuales corresponden al cargo a resultados que se reporta en la valuación actuarial.

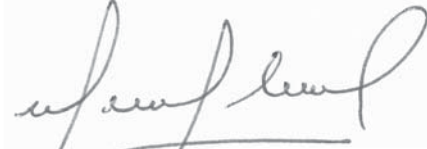
A partir de la información proporcionada se realizaron los cálculos de las obligaciones laborales a cargo del IMSS en su carácter de patrón, mismos que se reportaron en las notas a los Estados Financieros al cierre de 2021. Así también se obtuvieron las proyecciones demográficas y financieras para medir la evolución futura de las obligaciones por jubilaciones y pensiones, y por prima de antigüedad e indemnizaciones.

Los supuestos financieros y demográficos utilizados en la valuación fueron validados de acuerdo con la experiencia del Instituto y del país.

De acuerdo con lo anterior, hago constar que toda la información contenida en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", así como sus resultados, se produjeron de acuerdo a los lineamientos de la NIF D-3 del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C., así como a las normas actuariales generalmente aceptadas, y que se actuó con objetividad en la cuantificación de las obligaciones sin que existiera impedimento alguno y/o relación que modificara los resultados del dictamen.

Por último, certifico que los resultados obtenidos, en nuestra opinión y a nuestro leal saber y entender, reflejan razonablemente la situación del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de Diciembre de 2021 con respecto a su obligación laboral por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de sus trabajadores.

Atentamente



Act. Marcela Flores Quiroz  
Presidente Ejecutivo  
Cédula Profesional No. 1280075  
Perito Valuador de Pasivos  
Contingentes No. 049-1280075

Ciudad de México a 20 de junio de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Gobernador Tiburcio Montiel No.15 4to. Piso  
Col. San Miguel Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11850, Ciudad de México

---

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría Actuarial No. S1M0021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y nuestra Firma, me permito señalar lo siguiente en relación con el "Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, al 31 de diciembre de 2021".

El estudio actuarial en referencia fue realizado con base en la información proporcionada por el IMSS, con respecto a:

- i) 39,737 trabajadores al cierre de 2021 con derecho a los beneficios que se establecen en el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio de 2005), firmado el 14 de octubre de 2005 entre el Instituto en su calidad de patrón y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social;
- ii) Los trabajadores que aportan conforme a lo que se establece en el Convenio de 2005 a la subcuenta 2 del Fondo Laboral;
- iii) 878 pensionados bajo el Convenio de 2005 en curso de pago al cierre de 2021; y,
- iv) El saldo de los recursos acumulados en la subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2021.

En adición a lo anterior se tomaron en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a que los recursos que se depositen en la subcuenta 2 del Fondo Laboral deben financiar plenamente los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme a lo que se establece en el Convenio de 2005.

Los elementos que se consideran en el estudio para determinar la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral son los siguientes:

La estimación de las obligaciones por jubilaciones y pensiones complementarias a las que se establecen en la Ley del Seguro Social, provenientes de los trabajadores contratados bajo la cobertura del Convenio de 2005.

El saldo acumulado en la subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2021.

La estimación de las aportaciones futuras que realizarán a dicha subcuenta los trabajadores en activo.

La tasa de rendimiento de los recursos de la subcuenta 2 del Fondo Laboral.



El estudio no certifica el detalle quincenal de las aportaciones realizadas a diciembre de 2021, debido a que nuestra Firma no contó con las nóminas quincenales en donde se registran los descuentos aplicados para el fondeo de las jubilaciones y pensiones de las contrataciones realizadas bajo dicho Convenio.

Asimismo, se actuó con objetividad en la determinación de los supuestos, y en la proyección de los recursos para cubrir plenamente las obligaciones, sin que existiera impedimento alguno y/o relación que modificara los resultados del dictamen.

De acuerdo con lo anterior, certifico que el valor presente de las obligaciones totales por jubilaciones y pensiones complementarias a las que se establecen en la Ley del Seguro Social, que se estima para la población valuada conforme a lo que establece el Convenio de 2005, se encuentra financiado con el saldo acumulado en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral a la fecha de valuación, más el valor presente de las aportaciones futuras de los trabajadores que aportan a dicha subcuenta. Lo anterior, con base en los supuestos de cálculo adoptados y la tasa de descuento del 3.70% real fijada por el IMSS como meta promedio anual de rendimiento de largo plazo de los recursos que se vayan acumulando en la referida Subcuenta 2.

Atentamente



Act. Marcela Flores Quiroz  
Presidente Ejecutivo  
Cédula Profesional No. 1280075  
Perito Valuador de Pasivos  
Contingentes No. 049-1280075